

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)
Michele Tiraboschi (*Italia*)

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Jesús Cruz Villalón (*España*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi Garcia Viña (*España*), Adrián Goldín (*Argentina*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Oscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Malcolm Sargeant (*Reino Unido*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canada*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (*España*), Fernando Ballester Laguna (*España*), Francisco J. Barba (*España*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Miguel Basterra Hernández (*España*), Carolina Blasco Jover (*España*), Esther Carrizosa Prieto (*España*), M^a José Cervilla Garzón (*España*), Juan Escribano Gutiérrez (*España*), María Belén Fernández Collados (*España*), Alicia Fernández-Peinado Martínez (*España*), Rodrigo García Schwarz (*Brasil*), José Luis Gil y Gil (*España*), Sandra Goldflus (*Uruguay*), Djamil Tony Kahale Carrillo (*España*), Gabriela Mendizábal Bermúdez (*México*), David Montoya Medina (*España*), María Ascensión Morales (*México*), Juan Manuel Moreno Díaz (*España*), Pilar Núñez-Cortés Contreras (*España*), Eleonora G. Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), María Salas Porras (*España*), José Sánchez Pérez (*España*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Viqueira Pérez (*España*)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Noemi Monroy (*México*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Lavinia Serrani (*Italia*), Carmen Solís Prieto (*España*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

Introducción al número por parte de los Coordinadores

La protección jurídica de la mujer trabajadora: el futuro del empleo y la tecnología

Pese a los importantes avances logrados en las últimas décadas, las mujeres continúan padeciendo un gran nivel de discriminación y de desigualdad en el lugar de trabajo. Hace tres años, concretamente en octubre del año 2017, el profesor Miguel Ángel Gómez Salado puso en marcha – en calidad de investigador principal – un *proyecto* sobre la protección jurídica de la mujer trabajadora, en el marco del programa de ayudas para el desarrollo de iniciativas en materia de igualdad de género de la Universidad de Málaga, a fin de realizar una serie de encuentros internacionales en los que se dieran cita investigadores, docentes y alumnos para llevar la atención al género y analizar a fondo algunas de las esferas más cruciales.

Esta iniciativa llevó al profesor Gómez Salado, con la ayuda y colaboración de un grupo de jóvenes e inquietos investigadores, a dirigir y organizar el I Congreso internacional sobre la protección jurídica de la mujer trabajadora, *El camino hacia la igualdad*, que se celebró el día 29 de junio de 2018 en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga; un encuentro internacional en el que se dieron cita investigadores de varios países europeos y latinoamericanos y cuyas conclusiones fueron publicadas en 2019 por la prestigiosa editorial Laborum en una monografía colectiva titulada *Estudios sobre la mujer trabajadora y su protección jurídica*.

El siguiente gran paso dado en la dirección del proyecto antes citado fue la celebración en el mes de octubre de 2020, de nuevo gracias a una ayuda de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Málaga obtenida por el investigador principal unos meses antes, del II Congreso internacional sobre la protección jurídica de la mujer trabajadora, *El futuro del empleo y la tecnología*. Se puede destacar que esta segunda edición de la actividad, que ha tenido que desarrollarse de manera virtual dadas las difíciles circunstancias que vivimos con motivo de la Covid-19, ha sido dirigida y coordinada de manera conjunta – y con mucha ilusión – por la profesora Lucía Aragüez

Valenzuela y por el profesor Miguel Ángel Gómez Salado, quienes han contado en todo momento con el apoyo desinteresado de un gran grupo de jóvenes docentes e investigadores procedentes de diferentes Universidades. La segunda edición de este Congreso, en la situación y coyuntura actual, en un contexto de nuevas reformas de la legislación laboral y de continuos cambios tecnológicos, ha permitido, por un lado, realizar un análisis sosegado y objetivo que ha puesto de relieve las cuestiones laborales más relevantes sobre la mujer trabajadora, el futuro del empleo y la tecnología, y por otro lado, consolidar y ampliar una red de investigadores de diversas disciplinas jurídicas y sociales, tal y como se puede observar en el programa del Congreso y en el presente número de la *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, en el cual figuran publicados algunos de los trabajos que fueron presentados en los distintos paneles de dicha jornada, agrupados en dos bloques temáticos:

- a) el empleo;
- b) la Seguridad Social y la Prevención de Riesgos Laborales.

Así, en el primer bloque temático relativo al empleo han quedado agrupados los siguientes estudios.

El primero de ellos, llevado a cabo por Belén del Mar López Insua (Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada y Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social), se titula *El modelo de Planes de igualdad ante los recientes cambios normativos*. En él, la autora aborda de manera excelente el principio de igualdad por razón de género, profundizando acerca de su significado y su alcance material. Tras ello, estudia con detenimiento la obligación de negociar los planes de igualdad, así como las especialidades de los planes de igualdad en el sector público.

El segundo estudio presente en este número es el de Pompeyo Gabriel Ortega Lozano (Profesor Ayudante Doctor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada), quien hace referencia a los *Problemas jurídico-prácticos derivados de la utilización de las TIC en materia laboral*. Para ello, profundiza en la posible colisión de determinados derechos fundamentales (como el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la intimidad, entre otros derechos) con los sistemas tecnológicos avanzados como pueden ser las redes sociales, la utilización de sistemas de mensajería, la monitorización de dispositivos tecnológicos o circuitos cerrados de videovigilancia.

La tercera contribución ha sido formulada por Sara Guindo Morales (Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada) y hace mención a *La protección de la mujer trabajadora frente al despido*. En concreto, en este trabajo la autora analiza; en primer

lugar, el sistema multinivel de protección de las personas trabajadoras frente al despido en los ámbitos nacional, comunitario, europeo e internacional; en segundo lugar, la derogación de la causa *d* del art. 52 ET por ser susceptible de constituir una doble discriminación: por razón de género/sexo y por razón de discapacidad; y, en tercer lugar, la protección de las mujeres trabajadoras frente al despido, en concreto, frente al despido objetivo o por circunstancias objetivas.

En cuarto lugar, tiene que ser mencionado necesariamente el interesante estudio de Jorge Baquero Aguilar (Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga) que lleva por título *De la reciente regulación del teletrabajo en las Administraciones Públicas y de la necesidad de una precisa concreción vía negociación colectiva desde la perspectiva de género*. En este extenso artículo, su autor, después de analizar la nueva regulación del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 y su “itinerario negociatorio”, aborda, entre otras cuestiones, los *Posibles riesgos que pueden afectar a las empleadas públicas derivados de una incorrecta implantación del teletrabajo* (§ 5).

En quinto lugar, está el brillante artículo de Lucía Aragüez Valenzuela (Directora de la segunda edición de este Congreso internacional y Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga), que aborda *El papel de la mujer en las universidades públicas: una mirada crítica*. En este trabajo, la autora aporta una visión amplia acerca de la situación de la mujer en las Universidades Públicas, tanto en el ámbito de la docencia universitaria como en el del desempeño de puestos directivos. En este sentido, reflexiona sobre la inclusión de género en las Universidades, acercándose a una realidad que refleja que aún nos queda mucho camino por recorrer. Además, aporta algunos datos estadísticos para acercarse a esta realidad y propone posibles soluciones para equilibrar la representación de las mujeres con respecto a los hombres.

En sexto lugar, se encuentra el trabajo titulado *El papel de la mujer en el sector tecnológico: una especial referencia a las empresas tecnológicas, a los empleos emergentes y al campo de la ciberseguridad*, que ha sido elaborado de manera conjunta por Miguel Ángel Gómez Salado (Investigador principal del proyecto, Director de la primera y la segunda edición del Congreso internacional y Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga), Sofía Louise Martínez Martínez (Investigadora Predoctoral del área de Organización de Empresas de la Universidad de Málaga) y Jesús Avellaneda Menchón (Investigador Predoctoral del área de Tecnologías Informáticas de la Universidad de Málaga). De este estudio se quiere subrayar que los tres autores analizan si existen brechas de género en relación con las empresas tecnológicas y los nuevos empleos emergentes.

El séptimo estudio de este número ha sido elaborado con detalle por José Antonio Rueda Monroy (Investigador Predoctoral del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga) y lleva por título *La virtualidad jurídica de las reservas y preferencias en el empleo a favor de la mujer en el ordenamiento español*. A lo largo de este artículo, su autor aborda *La acción positiva como vehículo hacia la igualdad real y efectiva en el acceso al empleo* (§ 2), para posteriormente analizar el *Régimen jurídico interno de las reservas y preferencias en el empleo a favor de la mujer: la respuesta legal a los principios comunitarios* (§ 3). Finalmente, realiza *Una interpretación sistemática del totum revolutum normativo en relación a las reservas y preferencias en el empleo a favor de la mujer* (§ 4).

El último trabajo incluido en este primer bloque ha sido llevado a cabo por Gloria María Montes Adalid (Investigadora del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga) y se titula *Employer branding digital y la atracción y retención de talento. Especial referencia al Plan de Igualdad*. En este artículo, la autora aborda, en primer término, el concepto de *employer branding*, realizando una revisión bibliográfica. Seguidamente, analiza la «transformación del *employer branding* en la era digital», así como el papel «que juegan las redes sociales en la atracción, selección y retención del talento en las empresas». Luego, hace mención «a los planes de igualdad como punto clave para mejorar el *employer branding*» y concluye su trabajo con una breve reflexión «sobre cómo gestionar la marca de empleador en estos tiempos de Covid-19».

El segundo bloque temático se dedica a la Seguridad Social y la Prevención de Riesgos Laborales y abarca los siguientes estudios.

El primer artículo de este bloque lo firma Isabel María Villar Cañada (Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Jaén) y tiene por título *Mujer y seguridad social en España. ¿La introducción de las nuevas tecnologías en el trabajo como un elemento más de discriminación por razón de género?*. En él, la autora presenta una magnífica reflexión acerca de la incorporación de las tecnologías de la información y de la comunicación en el ámbito de la Seguridad Social y de cómo ello puede desencadenar un elemento más de discriminación que acreciente la desigualdad de género. A ello, se le suma una interesante reflexión acerca de la crisis sanitaria y de la necesidad en utilizar las herramientas tecnológicas como cauce procedimental para el desarrollo del trabajo.

Cambiando de tercio, en el siguiente artículo titulado *Algunas notas críticas sobre el complemento por maternidad para las pensiones contributivas del art. 60 LGSS* y firmado por Francisco Vigo Serralvo (Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga), se incluye una profunda reflexión acerca del reconocimiento de la pensión contributiva que se ofrece

de forma exclusiva a las mujeres, considerándose su posible extensión a las pensiones de viudedad para el colectivo femenino. Con ello, este autor pretende aminorar las brechas por razón de género que están suponiendo una merma en materia de cotización en los tiempos presentes.

En tercer lugar, se encuentra el trabajo titulado *La jubilación de las trabajadoras a tiempo parcial a la luz de las SSTC n. 91 y n. 92 del 3 y 15 julio 2019* y su autora es María Iluminada Ordoñez Casado (Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga). El él, la autora aborda una de las cuestiones que ha suscitado mayores controversias a nivel doctrinal y jurisprudencial relativa a los coeficientes de parcialidad y global de parcialidad en el cálculo de las pensiones de jubilación derivados de los contratos a tiempo parcial, los cuales han sido protagonizados por el colectivo femenino. Con ello, reflexiona acerca de las situaciones de discriminación indirecta que se vienen produciendo entre hombres y mujeres desde una perspectiva jurisprudencial.

El cuarto estudio de este bloque se titula *Aspectos jurídicos esenciales en materia de prevención de riesgos laborales sobre la protección de la salud y seguridad de la mujer trabajadora*. Su autor, José Luis Ruiz Santamaría (Profesor de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Málaga), firma un interesante y nada fácil trabajo que pretende aportar un enfoque actual sobre la protección de la seguridad y salud de la mujer, la cual ha adquirido la categoría de derecho fundamental. Sin embargo, efectuando un análisis pormenorizado de la normativa, el autor nos muestra la inexistencia de una estrategia en materia de prevención de riesgos laborales asociada a la desigualdad de género y, por consiguiente, reflexiona sobre la necesidad de fomentar una verdadera cultura preventiva que abogue por la perspectiva de género.

Finalmente, se encuentra el último trabajo que incide en el tema de la Seguridad Social y la Prevención de Riesgos Laborales, y que tiene por título *Un análisis jurídico-social de la nueva Guía SEGO: criterios de valoración del riesgo laboral durante el embarazo*. Su autora, María del Carmen Macías García (Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga), aborda desde un punto de vista crítico las modificaciones introducidas por la nueva edición de la guía de ayuda para la valoración del riesgo laboral durante el embarazo. Para la misma, parece haberse perdido una oportunidad de flexibilizar los requisitos con el objetivo de fomentar la natalidad de la mujer trabajadora.

Tras exponer de manera ciertamente sucinta los diferentes temas que serán objeto de una mayor reflexión a lo largo de la lectura del número de la Revista, se mencionan a continuación algunas reflexiones finales. Y es que es cierto que el papel de la mujer en el mundo del trabajo, de entre otros

muchos escenarios, resulta ser de gran importancia, ya que, a pesar de los intentos por parte del legislador de paliar las situaciones de discriminación por razón de género, las mismas continúan estando muy presentes; aunque es cierto que, de forma paulatina, se pueden observar pequeños cambios en materia de igualdad que merecen ser renombrados.

La concepción de la presente introducción tiene como objetivo resaltar, no solo todo lo que queda por alcanzar para conseguir una plena igualdad, sino también los pequeños logros que se vienen consiguiendo desde tiempo atrás, ya sea desde una perspectiva normativa, jurisprudencial o social. Esta es la razón por la que se trae a colación el papel tan relevante que ha asumido la jueza María Luisa Segoviano Astaburuga en el ámbito del mundo laboral, presentando una lucha incansable por la mujer en el trabajo. La jueza Segoviano Astaburuga se incorporó al Alto Tribunal en el mes de noviembre de 2006 en la sala de lo social tras una amplia carrera como jurista. De entre sus labores en el Tribunal Supremo, se destacan, como no podría ser de otro modo, las numerosas sentencias relativas a las desigualdades que sufría la mujer en el ámbito laboral y de la Seguridad Social. Tanto es así que es considerada como una jueza “feminista” por abordar la defensa a ultranza de la igualdad. De hecho, en 2016 fue una de las fundadoras de la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE) junto a otras magistradas.

Además, ha sido autora de numerosas publicaciones en materia de igualdad de género, fundamentalmente centradas en el servicio doméstico, el acoso laboral y sexual, la protección contra la violencia de género en el ámbito laboral, los aspectos socio-jurídicos de la maternidad, las igualdades de trato en materia salarial en las administraciones públicas, entre muchos otros temas que ahora no se mencionan.

Tal ha sido su memorable trabajo como jueza que muy recientemente se ha convertido en la primera mujer en presidir una sala del Tribunal Supremo desde su fundación en 1812 en las Cortes de Cádiz. La magistrada, elegida por amplia mayoría (19 votos a favor y dos abstenciones) por los vocales del Consejo General del Poder Judicial, tomó posesión como presidenta de Sala Cuarta de lo Social del Alto tribunal. Tras este acontecimiento, la jueza manifiesta su intención de paliar las injusticias, reducir las brechas de género, así como asentar una justicia más justicia más inteligible ante el ciudadano.

En cualquier caso, este es tan solo uno de los acontecimientos que vienen ocurriendo en el mundo del trabajo. Es cierto que quizá los cambios no se vengán realizando con la premura esperada, pero el mensaje resulta esperanzador para el colectivo de las mujeres trabajadoras.

Sin embargo, aún nos queda un arduo camino por recorrer que, como no podría ser de otra manera, podrá ser objeto de futuras reflexiones en próximas ediciones del Congreso.

Miguel Ángel Gómez Salado

Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Málaga (España)

Lucía Aragüez Valenzuela

Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Málaga (España)

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it



ADAPTInternacional.it

Construyendo juntos el futuro del trabajo